I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000828

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 07 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2553/2012; el Ord. N°500/282/2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Resolución Exenta N°829 de fecha 13 de abril de 2012 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social en la Región Metropolitana; el Decreto Exento N°202/240/2012; la Ley N°19.949; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/240/2012, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa **"Puente, entre la Familia y sus Derechos",** suscrito con el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS",** mediante el cual las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de Cerrillos y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de una capacidad funcional y resolutiva eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

Que, mediante Resolución Exenta N°829 de fecha 13 de abril de 2012 el Fondo de Solidaridad de Inversión Social, aprobó la Modificación del Convenio de Transferencia del Programa "Puente, entre la Familia y sus derechos".

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa **"Puente, entre la Familia y sus Derechos",** de fecha 28 de marzo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS",** representado por su Director de la Región Metropolitana don Sergio Salazar Vargas, mediante el cual las partes, convienen en modificar el párrafo final del número cuatro de la clausula cuarta del convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/240/2012, de la siguiente manera:

Donde Dice: Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, y tercera cuota, las rendiciones de cuentas de los meses anteriores deberán encontrarse ingresadas por el Municipio al SIGEC, y aprobadas totalmente por el Fosis, a través del SIGEC.

Debe decir: Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, y tercera cuota, las rendiciones de cuentas de los meses anteriores

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000828

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

deberán encontrarse ingresadas por el Municipio al SIGEC, y aprobadas totalmente por el Fosis, a través del SIGEC, en la medida que el sistema esté disponible para la comuna. En caso de no estar disponible el sistema, la rendición debe estar ingresada por el Municipio al FOSIS en soporte papel.

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio original.

3. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
MIDEPLAN
FOSIS
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Encargada Sra. Claudia González Cerda
Secplan
Página web

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la comuna de Santiago, a 28 días del mes de Marzo de 2012, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT Nº 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don **Sergio Antonio Salazar Vargas**, ambos con domicilio en Teatinos N° 653 - Comuna de Santiago; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** RUT N° 69.255.000-5, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde don **Alejandro Almendares Calderón**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, Cerrillos, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta de las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y LA MUNICIPALIDAD, con fecha 02 de enero del año 2012, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendientes a la ejecución del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 193 de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el párrafo final del número cuatro de la cláusula cuarta del convenio singularizado precedentemente, de la manera que a continuación se señala:

Donde Dice: Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, y tercera cuota, las rendiciones de cuentas de los meses anteriores deberán encontrarse ingresadas por el Municipio al SIGEC, y aprobadas totalmente por el FOSIS a través del SIGEC.

Debe Decir: Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, y tercera cuota, las rendiciones de cuentas de los meses anteriores deberán encontrarse ingresadas por el Municipio al SIGEC, y aprobadas totalmente por el FOSIS a través del SIGEC, en la medida que el sistema esté disponible para la comuna. En caso de no estar disponible el sistema, la rendición debe estar ingresada por el Municipio al FOSIS en soporte papel.

TERCERO: En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

REGION METROPOLITANA fosis DIRECTOR REGIONAL

Sergio Antonio Salazar Vargas
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

Alejandro Almendares Calderón
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la comuna de Santiago, a 28 días del mes de Marzo de 2012, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT Nº 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Director Regional don **Sergio Antonio Salazar Vargas**, ambos con domicilio en Teatinos N° 653 - Comuna de Santiago; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** RUT N° 69.255.000-5, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde don **Alejandro Almendares Calderón**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, Cerrillos, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta de las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y LA MUNICIPALIDAD, con fecha 02 de enero del año 2012, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendientes a la ejecución del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 193 de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el párrafo final del número cuatro de la cláusula cuarta del convenio singularizado precedentemente, de la manera que a continuación se señala:

Donde Dice: Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, y tercera cuota, las rendiciones de cuentas de los meses anteriores deberán encontrarse ingresadas por el Municipio al SIGEC, y aprobadas totalmente por el FOSIS a través del SIGEC.

Debe Decir: Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, y tercera cuota, las rendiciones de cuentas de los meses anteriores deberán encontrarse ingresadas por el Municipio al SIGEC, y aprobadas totalmente por el FOSIS a través del SIGEC, en la medida que el sistema esté disponible para la comuna. En caso de no estar disponible el sistema, la rendición debe estar ingresada por el Municipio al FOSIS en soporte papel.

TERCERO: En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

REGION METROPOLITANA FOSIS DIRECTOR REGIONAL

Sergio Antonio Salazar Vargas
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ★ ALCALDE ★

Alejandro Almendares Calderón
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS